



COMUNA DE SAUCE VIEJO
Rivadavia 1164
TE: 4950065 - 4950409



SAUCE VIEJO, 09 de noviembre de 2001

ORDENANZA N° 1.886

VISTO:

Que a los proveedores de bienes y servicios comunales se les abona, conforme normativas vigentes mediante la emisión de órdenes de pago y cheques librados a su nombre, en forma “cruzada” y “sin talón”; y

CONSIDERANDO:

Que atento las características y formalidades de las órdenes de pago mencionadas en el “Visto”, ineludiblemente los cheques entregados a los proveedores comunales deben depositarse en cuentas corrientes o cajas de ahorro, para proceder a su cobro;

Que dada la actual situación económica y las condiciones impositivas y el cobro de innumerables y costosas “comisiones” que cobran los distintos bancos, ha llevado a que numerosos proveedores no posean cuentas corrientes o cajas de ahorro, todo lo cuál dificulta el cobro de los valores o cheques que la Comuna les entrega;

Que a los fines de contemplar los reclamos efectuados a tal efecto por los proveedores comunales y la viabilidad de mejorar las actuales condiciones de libramientos de órdenes de pago, en orden a lo ut supra expresado, es que se deberá proceder a derogar la normativa vigente e instrumentar un nuevo procedimiento que colabore con una mejor relación con los mencionados proveedores;

Que, por todo ello, y en uso de las facultades que les son propias,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Ordénase al Departamento Contable Comunal que a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza las órdenes de pago o cheques a librarse a los distintos proveedores comunales se realizará a nombre de quién facture o provea el bien o servicio, con el agregado “NO A LA ORDEN” y con el objeto que el mismo pueda ser cobrado directamente por cada proveedor.

Artículo 2°: Derógase toda Ordenanza o normativa comunal que se contraponga a lo establecido en el artículo 1° de la presente y especialmente en cuanto fijaba que los cheques se libraban en forma “cruzada” y “sin talón”.